



## DECRETO

Expediente nº: 1365/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Planificación y Ordenación de Personal

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2025, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor de Danza, en la escuela de Música y Danza municipal de Consuegra, como personal laboral temporal.

Examinado que, las bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 127, de 8 de julio de 2025.

Considerando que, mediante decreto de la Alcaldía de 19 de agosto de 2025, fueron aprobadas los listados provisionales de admitidos y excluidos, así como publicados en los lugares previstos en la convocatoria.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas en el plazo concedido al efecto y, en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, RESUELVO

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** – Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

- **Relación de aspirantes admitidos:**

Nombre y Apellidos	DNI
CARMEN MARTIN URDA PEINADO	***6165**
CLARA RAMOS DEL ALAMO	***5883**
IRENE GARCIA CONTRERAS	***5868**

- **Aspirantes excluidos.**



No figuran aspirantes excluidos.

**SEGUNDO.** – Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento <https://consuegra.sedelectronica.es/> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

**TERCERO.** - Nombrar a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, según las bases de la convocatoria, todos ellos/as empleados/as públicos que estará compuesto por:

#### PRESIDENTE/A

Titular: D. Gaspar Miguel Rodríguez.  
Suplente: Dña. María Victoria García Valle.

#### SECRETARIO/A

Titular: D. Alberto Salvador Ramiro.  
Suplente: D. José Luis Merino Rodríguez.

#### VOCALES

Titulares:  
Dña. Fernando García-Miguel Cano.  
Dña. Vicente Cerveró Lopez.  
Dña. Felicia Alcázar Moreno.

Vocales Suplentes:  
D. Saturnino Capuchino Perulero.  
Dña. María Francisca García Pérez.  
Dña. Mercedes Villarejo Almendros.

**CUARTO.** - Convocar a los/as miembros/as del Tribunal calificador para su constitución y realización de la valoración de los méritos acreditados para su valoración. Pérez

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por



silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

